AÑO XXII. Palma de Mallorca 28 de Abril de 1894. N.º 17.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Toda la correspondencia al Director.
Calle de San Miguel, núm. 30, principal.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Cinco pesetas anuales para los no asociados.

SUMARIO

Sección Doctrinal. Sobre castigos en escuelas extranjeras, por J. C. La medalla de plata, por J. Benejam. Las Leyes mecánicas de los líquidos turbios y de los gases nebulosos, por Victorino García.—*Sección Provincial.*—*Sección Oficial.* Consulta de la Dirección General dirigida al Ministerio de Hacienda para la puntualidad en los pagos.—*Folletín.*

Sección Doctrinal

SOBRE CASTIGOS
EN ESCUELAS EXTRANJERAS

Una Revista francesa que tenemos á la vista, nos ofrece motivo de exponer á la consideración de nuestros lectores la aplicación que se dá, ó no se dá, en aquella nación á lo legislado sobre esta interesante parte de disciplina escolar.

Los maestros están allí facultados para imponer las siguientes correcciones: reprensión, privación de recreo, retención después de clase y exclusión temporal; pero la ineficacia de eilos en muchos establecimientos enriquece prodigiosamente la lista.

Asi se vé que ciento veinte dircípulos que vuelven alineados en dos filas del cuarto de hora de recreo, son mandados poner todos de rodillas por cinco minntos, por cuchicheos que las maestras oyeron aguzando el oido; pagando, como puede colegirse, justos por pecadores, con no poca satisfacción de los díscolos que se gozan en ver castigados á los más juiciosos y aplicados.

Se observa también que una maestra ocupada ya en corregir un cartapacio, ya en consultar algún libro, ya en preparar un ejercicio en la pizarra, oye rumor de conversación y castiga á toda la clase con dos horas de retención después de la hora ordinaria de salida.

¡Valiente justicia, que desprestigia á la maestra!

En otra escuela entra un caballero y observa que una niña escribe con los ojos vendados.

—¿Por qué? pregunta.

—Oh! dice la maestra, todo el tiempo de la lección no ha hecho más que hablar con una de sus compañeras y la he castigado así.

Maestro hay que no se separa del Reglamento, pero abusa de las retenciones de un modo escandaloso; dos horas por la mañana, dos por la tarde, lo mismo el siguiente día y muchos sucesivos, hasta que siendo imposible cumplir tantos arrestos, señala al aburrido alumno otro correctivo peor: le obliga á liquidar en un día de fiesta nacional las retenciones que no ha podido sufrir por falta de tiempo.

Otros profesores modifican las disposiciones legales imponiendo por faltas como olvidarse algún objeto necesario en la clase,

no presentar tarjeta de la familia que excuse su falta de asistencia, etc., la obligación de escribir toda ó parte de una conjugación ó copiar un trozo de Diccionario.

Y no falta quien *poetiza* el cástigo, obligando á aprenderse por iguales ó parecidas faltas seis ó más versos de los poetas mejores.

En fin, que hay para todos los gustos; y no se nos dice si se sacude el polvo á los alumnos, tal vez porque ya se deja comprender.

Como es natural, el mismo periódico á que nos referimos, como las demás profesionales censuran duramente las transgreciones de la Ley en materia de castigo en las escuelas y hacen sin reparo alguno cargos fuertes contra los maestros inventores de correctivos denigrantes que suelen producir resultados funestos.

Fijándonos ahora en Alemania, nos encontramos con que un médico de Dresde, el Dr. Engelmann, formuló una petición á la Cámara sajona para que los castigos corporales fuesen absolutamente prohibidos en las escuelas. Discutida en una reciente sesión, se emitieron pareceres encontrados, y se dejó entrever que podia establecerse una diferencia entre alumnos de las escuelas primarias y los de Institutos ó escuelas superiores, opinándose qne respecto de los últimos pudieran suprimirse aquellos castigos, más nó tratándose de los primeros.

M. Goldstein, que con sus amigos políticos se opone decididamente á los castigos corporales, llegó á decir que «la nación que permite se apalee en las escuelas, merece ser apaleada ella misma.»

Varios oradores intervinieron, y hasta el mismo Ministro de Estado, M. de Seydwitz, tomó parte en la discusión, y por cierto para manifestar «que los castigos corporales no deben ser prohibidos de una manera absoluta, que la vara es indispensable en ciertos casos de desobediencia flagrante, de resistencia, de inmoralidad; pero que es necesario emplearla con moderación.»

«En los Liceos y Colegios, añadió el Ministro, el director puede expulsar al alumno que no quiere someterse al reglamento; pero en las escuelas primarias donde la asistencia es obligatoria en virtud de la ley, los maestros no pueden recurrir á esa medida y en ellas los castigos corporales deben ser permitidos mientras no se pase de ciertos límites.»

Para concluir, el resultado de la proposición fué lo que el ponente de la comisión proponía: no dar curso á la petición del médico Dr. Engelmann, votando solamente en contra del acuerdo, trece diputados.

J. C.

LA MEDALLA DE PLATA

Somos de la misma familia, catedráticos y maestros, dijo en cierta ocasión un orador de la clase de los primeros; con la diferencia de que ustedes (se refería á nosotros) trabajan un poquito más y ganan un poquito menos.

No es de esperar que á ningun maestro se le figure tener una pica en Flandes al ver engalanado el frontispicio de su escuela con el escudo y bandera de Real Orden y en perspectiva la medalla de plata que tendrá que colgarse á guisa de catedrático, porque todo esto, que podría realzar su personalidad, le hará recordar su situación, como amarguísimo fruto de sus desvelos.

Nosotros creemos, y en ello no damos nuestro brazo á torcer, que para dignificarse y distinguirse un maestro, huelga la insignia; y si por sus propios méritos no se levanta, puede ser aquella hasta señal de ludibrio.

Si el magisterio de las escuelas públicas debe ser considerado como parte integrante de los organismos educadores de la Nación, que si que lo es; ¿por qué el Estado no lo cobija? ¿Por qué el Estado vergonzosamente lo desampara?

¡Escudos, banderas y medalla! ¡Valiente manera de proteger al magisterio contra

las influencias de la miseria y del hambre! ¡Qué en esto hayan venido á parar las cacareadas reformas sobre primera enseñanza!

Grima da el considerar como se tergiversan las mejoras, como se adulteran las promesas, como se trata, por medios inútiles, de proteger al magisterio, alimentándolo con futesas.

Dice el Real Orden que «no hay motivo alguno para negarle (al magisterio de las escuelas públicas) los honores y consideraciones á que es acreedor por sus funciones que ejerce, por los servicios que presta y por la abnegaeión en que viene realizando su elevada misión educativa.»

Muchísimas gracias. Esto sería hablar en plata, si no pasara de ser un lenguaje plateado. Que no se han de alimentar los maestros de honores y consideraciones que solo figuran en la Gaceta, ni se fomenta la enseñanza con exteriodades de poco fuste.

Por otra parte; fuera de los exámenes oficiales en cuyos actos deberán presentarse los maestros *amedallados,* ¿á qué solemnidades concurren, que no sea á las de acompañar niños á la iglesia? ¿A qué otras funciones son llamados? ¿Quién se acuerda del maestro de escuela?

Pero suponiendo que así no fuera; suponiendo, que es todo suponer, que los maestros fuesen invitados á un besamanos, por ejemplo; en qué situación se presentan, cuando el sueldo mal pagado que perciben no les da para vestir siquiera modestamente?

Si la medalla es ó debe ser un distintivo del maestro, deberá á no dudar, ser signo de conmiseración, muestra de infortunio blasón de orfandad, enseña de miseria; y como tales condiciones son más para inspirar lástima que respeto, he aquí á lo que nos ha de conducir la dichosa medalla en las grandes solemnidades, á que se haga más visible la triste y desairada personalidad del maestro.

Hé aquí por donde empiezan las cosas en España: por lo accidental, ó más bien, por lo accesorio. Vengamos á lo esencial, á lo necesario, á lo conveniente, y aquí lo conveniente lo necesario y lo esencial es la reforma de estudios pedagógicos, el aumento de dotación y la mejora de locales.

Todo lo demás es una bicoca.

J. Benejam.

Ciudadela de Menorca Abril 1894.

LAS LEYES MECÁNICAS

DE LOS

LÍQUIDOS TURBIOS Y DE LOS GASES NEBULOSOS

DESCUBIERTAS Y DEMOSTRADAS EXPERIMENTALMENTE POR EL DOCTOR DON

VICTORINO GARCÍA DE LA CRUZ

CATEDRÁTICO DE QUÍMICA ORGÁNICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE BARCELONA.

(Continuación)

Experimento con el densímetro.—Para realizarlo, además de este aparato y la probeta correspondiente, de borde circular y *sin pico*, necesítase una cubeta en que se recogerá el líquido que ha de derramarse durante la operación, y un índice metálico de referencia algo parecido al sostén en que se apoyan las pantallas de las bujías, que permite apreciar los grados sin necesidad de lectura directa.

Elíjase, por ejemplo, el líquido turbio cuya densidad media es 1'2. Después de colocar en la probeta el índice de modo que su anillo diste del borde de esta tanto como en el densímetro dista la marca 1'2 del extremo superior, se vierte el líquido turbio hasta que rebose abundantemente; é introduciendo entonces el densímetro con la debida precaución, á fin de que sus oscilaciones sean pequeñas, se observará en los pri-

meros momentos que su extremo se halla á la misma altura que el anillo del índice de referencia (1).

Se vé, pues, que la resultante de las presiones que un líquido enturbiado por un polvo denso ejerce sobre un cuerpo flotante, es superior á la del líquido claro y está regulada según la ley.

Otros dos experimentos, bien fáciles por cierto de realizar, y que una vez preparados pueden repetirse cuantas veces se desee, sin trabajo alguno, confirman la ley enunciada. El primero de ellos, en que el enturbiamiento se logra, como en los anteriores, con un polvo más denso que el líquido, es interesante por la delicadeza de que es susceptible por que lo reproduciremos con los gases nebulosos. El segundo, su natural complemento, es el que mejor puede realizarse con polvos menos densos que el líquido que enturbian.

Experimento en el que un cuerpo sumergido llega á ser flotante.—Póngase un trozo de goma elástica natural, sin vulcanizar, menos densa que el agua, en un frasco donde se echa agua y alcohol en proporción suficiente para que la goma se sumerja, pero descendiendo con cierta lentitud, lo que se logra después de algunos tanteos, añdiendo gotas de alcohol ó de agua. Agréguese después corta cantidad de un polvo denso, como sulfato bárico ó amarillo de cromo, y se observará que la masa de goma se mantiene flotante mientras dura el enturbiamiento, descendiendo cuando por el reposo sc aclara el líquido.

(1) Puede hacerse también la demostración con cualquier areómetro de Beaumé para líquidos más densos que el agua, utilizando la tabla de correspondencia entre los grados y las densidades, de la que extractamos los siguientes números, bastante aproximados:

Grados de Beaumé.	Densidades de los líquidos.
0.	 1
13.	. . . . . 1'1
24.	. . . . . 1'2
33.	. . . . . 1'3
41.	. . . . . 1'4
48.	. . . . . 1'5

Experimento en el que un cuerpo flotante se sumerge hasta el fondo.—Póngase en un frasco un trozo de asfalto ó betún de Judea y una disolución de nitrato sódico, de la conveniente concentración, que se logra por tanteos, para que el peso del líquido desalojado sea escasamente superior al del sólido, lo que se conoce porque éste sobresale muy poco al quedar flotante ó por la lentitud de su movimiento ascensional cuando se le ha sumergido.

Si se agrega polvo de naftalina ó de resina copal en la proporción de 10 ó 15 gramos por eada 100 cc de líquido, y se agita el frasco, el asfalto dejará de flotar y descenderá hasta el fondo, permaneciendo fijo mientras subsista el enturbiamiento. (1).

(Se continuará.)

Sección provincial

SOBRE MEDALLAS.—De nuestro apreciable compañero Sr. Benejam hemos recibido el artículo que en la Sección correspondiente publicamos.

También nuestro consocio Sr. Canals, de Mancor, nos ha remitido un trabajo relativo al mismo tema, y de él copiamos los dos párrafos más sustanciosos, atendido el breve espacio de que disponemos.

Dicen así:

«Y si pudiéramos entrever que nuestra débil voz fuera oida y atendidas nuestras razones, indicariamos en primer lugar que antes que usar de la medalla, necesitan los

(1) En vez de conseguir la casi igualdad de las densidades del sólido y del liquido haciendo variar la composición de éste, se puede lograr el mismo resultado preparando por tanteos masas sólidas con dos materias distintas. Uua monedilla de un céntimo y 10 gramos de cera amarilla forman un conjunto que desaloja un peso de agua casi igual al suyo, de modo que agregando ó quitando corta porción de cera se conseguirá que flote ó se sumerja. Con 2 monedas de á 2 céntimos (4 gramos de bronce) y los 10 gramos de cera, resulta una masa cuya densidad media se aproxima á la de la disolución saturada de nitrato sódico.

Maestros el cobro de sus atrasos: que antes que la medalla, se hace necesario un aumento de sueldo: que antes que la medalla se necesita se construyan edificios para escuelas capaces é higiénicos: que antes que la medalla, necesitan los Maestros la independencia necesaria para que ningún cacique sea de la clase que fuere, pudiera ejercer en él su acción no pocas veces criminal y avasalladora: le indicaríamos también que antes que el uso de la medalla, necesitan los Maestros públicos de un sistema de oposiciones que garantize el porvenir de aquellos maestros que se han sacrificado estudiando.

Puestas en vigor estas sencillas indicaciones entonces habría llegado la hora para que los Maestros y Maestras pudieran ostentar la medalla de plata sobre sus pechos; entonces la enseñanza tomaría el calor de una nueva vida: los pueblos respetarían al que hoy consideran como una carga gravosa y la citada medalla sería la enseña de su honra y de su consideración. De otro modo, tememos que la medalla, sea para el Maestro, objeto irrisorio y contraproducente.»

LOS LIBROS DEL SR. CALLEJA.—En el próximo número y para que las maestros de esta provincia sepan á qué atenerse respecto al particular, nos proponemos publicar el documento expedido por el Obispado de Madrid, seguido de las listas detalladas de las obritas que han sido recomendadas, ó aprobadas, ó permitidas, ó mandadas corregir, ó prohibidas según el concepto que de ellas han formado los censores.

AL CONSEJO de Instrucción pública han sido remitidas varias instancias elevadas por los alumnos de algunas Escuelas Normales, solicitando que en el nuevo reglamento de provisión de escuelas no se conceda preferencia á las Maestras para desempeñar las incompletas.

Con fundamento se espera una resolución favorable á los solicitantes.

Al mismo Centro ha pasado también la instancia del profesorado de la Escuela Normal de Málaga pidiendo se le concedan derechos de exámen.

TEMAS PARA LAS PRÓXIMAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS.—Publicaremos los que lleguen á nuestro conocimiento, y comenzamos por los anunciados en la provincia de

Ciudad-Real

1.º Disciplina escolar, relaciones que para establecerla y consolidarla deben mediar entre la maestra y sus discípulas.

2.º Inspección de la conducta de los niños por ellos mismos. Jurado escolar, juegos, importancia moral de estos elementos en las escuelas.

3.º Educación é instrucción religiosas: su necesidad. Medios de que puede disponer el maestro para conseguir que sus discípulos adquieran una y otra. Carácter que debe imprimirse á ambas.

Barcelona

1.º Preferencia que debe darse á la educación moral sobre la educación intelectual en las escuelas de primera enseñanza.

2.º Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales. Importancia de esta asignatura. Método y procedimientos para su enseñanza.

2.º Importancia de las labores de uso común y confección de las mismas. Conveniencia de la enseñanza de algunas nociones de corte en las escuelas de Instrucción primaria.

ESCUELA INCOMPLETA.—Por concurso único ha de proveerse la de niñós de Moscari (Selva), dotada con 275 pesetas.

MAESTROS PERSONAJES.—Un periódico inglés publica una lista de notabilidades que después de haber comenzado su lucha por la vida en clase de Maestros de Escuela, se han distinguido en el servicio de la patria respectiva.

En Francia figura el expresidente del Consejo de ministros y actual presidente de la Cámara Mr. Dupuy y el nuevo embajador francés en Lóndres Mr. Dacrais; en Noruega el Sr. Steen, jefe del partido radical, que fué Maestro durante veinte años, nada menos, en Stavange; en Italia el señor Baccelli, ministro en el Gabinete Crispi; en Servia el expresidente del gobierno doctor Dokitch y el Sr. Stambulof.

Sección oficial.

PARA QUE COBREN LOS MAESTROS

(Continuación)

Por último, y con el fin de que en lo sucesivo, pueda evitarse todo retraso en los pagos de los maestros, convendría se elevase á la presidencia del Consejo de ministros el siguiente proyecto de decreto.

«En vista de las varias disposiciones dictadas para regularizar el pago de las atenciones de primera enseñanza, sin que hasta la presente haya sido posible conseguir tan laudable propósito á causa de la resistencia que proponen las corporaciones municipales, dejando de realizar los ingresos con la oportunidad necesaria para que los pagos tengan lugar con la puntualidad debida, etc.

1.º Queda prohibido á los Ayuntamientos ordenar pagos por atenciones municipales sin acreditar. por medio de certificación expedida por la junta provincial de Instrucción pública, estar al corriente en el pago de las atenciones primera enseñanza, de cuya certificación se estampará nota en los libramientos que expidan los ordenadores de pagos de los Municipios.

2.º Serán responsables con sus bienes propios de las infracciones que se cometan en el artículo anterior los ordenadores de pagos, los secretarios de los Ayuntamientos, interventores y los depositarios municipales.

3.º Los Ayuntamieutos remitirán á las juntas provinciales de instrucción pública copia certificada del balance trimestral que manden á las Diputaciones provinciales, en virtud de lo dispuesto en la ley de contabilidad municipal.

4.º Los secretarios de las expresadas juntas procederán al examen de dichos balances y darán cuenta á la misma de las infracciones que existiesen al presente real decreto, cuyas corporaciones, tan pronto tengan convenimiento de las faltas cometidas por los Ayuntamientos acordando pagos sin acreditarse la solvencia de las atenciones de instrucción primaria, procederán á hacer efectivas las cantidades que se adeudan de los bienes propios de los funcionarios que se hace mención en el art. 2.º, á cuyo efecto se autoriza á los gobernadores de provincia para que expidan el apremio correspondiente, sin perjuicio de pasar el tanto de la culpa á los tribunales de justicia para que procedan por distracción de fondos públicos contra los que resulten responsables.

5.º Las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales, al examinar las cuentas municipales que rindan los Ayuntamientos, no prestarán su aprobación á ninguna en las que aparezcan haberse realizado pagos sin haberse cumplido los requisitos exigidos en el artículo 1.º del presente real decreto.

6.º Se exceptúan de las prescripciones anteriores los pagos que los Ayuntamientos tengan necesidad de hacer para satisfacer atenciones de beneficencia y de salubridad pública.

7.º Los ministros de Gobernación y Fomento dictarán las oportunas disposiciones para el debido cumplimiento de este real decreto.»

Imprenta de Bartolomé Rotger.

Piezas indispensables son: el dormitorio y el comedor. En el primero puede instalarse el servicio de limpieza y, de no ser posible, en el pasillo y hasta en el portal de la casa. El segundo sirve á la vez de cuarto de trabajo. La cocina sólo es necesaria cuando la Colonia tiene el servicio de comida por su cuenta.

Ajuar. Parte de él debe también solicitarse del vecindario. Por ejemplo, las maderas necesarias, que pueden ser hasta cajones de desecho para el tablado provisional, de 0'60 á 0'70 metros de altura por 1'60 á 1'80 de ancho, en que han de colocarse las camas, así como para la mesa, igualmente provisional, del comedor; los bancos ó sillas más indispensables; los barreñones ordinarios, tinas, ó pozales de madera, que puestos sobre un poyo, un cajón ó un banco, pueden servir de lavabo; los tablones que, sostenidos por cuerdas en la pared, hacen de estantes para tener en orden todos los objetos de uso. Para colgar la ropa, bastan unos clavos en los sitios más adecuados de las paredes; para las tohallas y sàbanas del baño, cuerdas tirantes de un extremo á otro, y para proveer el elemento más necesario del aseo, que es la abundancia de agua, utilizar como depósitos, cuando no haya otro medio, tinas grandes de madera, fáciles de hallar en casi todas partes, lo mismo que para verter después de lavarse. Unos cuantos cacharros de los más ordinarios para tomar el agua, colocar el jabón y las esponjas, completan todo el ajuar que de la localidad necesita la Colonia. La va-

nes generales de Instrucción pública y Beneficencia, y sobre todo, de las Cajas provinciales y municipales, como las más directamente interesadas en las Colonias de su respectiva localidad.

2.º De los productos de fiestas organizadas con este objeto, solicitando principalmente el concurso de los artistas.

3.º De los donativos particulares, por insignificantes que sean.

Instalación de la Colonia.—Dos tipos se ofrecen como más convenientes: primero, instalación en la montaña; segundo, en la orilla del mar. La inspección médica es la única que puede decidir en cada caso sobre la conveniencia de uno ú otro, según la situación de los niños que hayan de formar la Colonia. Desde el punto de vista económico, puede convenir á veces, como sucede, por ejemplo, á Madrid, la instalación en la montaña, pues tiene á sus puertas la sierra de Guadarrama, llena de hermosos valles y en altitudes tan importantes como muchas de las más renombradas estaciones sanitarias de Europa. Excepto Panticosa, que llega á 1.616 metros, ni Cauterets, 992 metros; ni Aguas Buenas, 726 metros; ni Bagneres de Luchón, 629 metros; llegan con mucho á las crestas del Escorial, 1.040 metros, y de la Granja, 1.191 metros, cuanto más á los 1.289 de las Navas y á los 1.406 de La Cañada.

Pero ha de tenerse en cuenta, sin embargo, que la altitud de Madrid y de otras poblaciones análogas, co-

locan ya á sus hijos en disposición de adaptarse fácilmente á aquélla, sin que el cambio en su organismo sea por esto tal vez tan manifiesto y tan rápido como deba procurarse, y como se puede esperar, sin duda, con mayores probabilidades, de un clima más dulce y favorable en estación de calor riguroso, y especialmenmente del influjo del aire y los baños de mar, tan beneficioso para naturalezas escrofulosas y anémicas. En tal caso debe preferirse, desde luego, la costa del Norte, y entre sus comarcas la más próxima al punto de donde proceda la Colonia. Para Madrid, por ejemplo, la provincia de Santander; para Galicia la de Pontevedra, en Marin, Villagarcía, Vigo, Villajuán, etc.

Tanto en la montaña como en el mar, la Colonia no se establecerá en población grande, por ser siempre más cara y ofrecer dificultades para obtener las condiciones de una vida enteramente rural. como á los niños conviene.

Tampoco se instalará en aldea ó caserio falto de comunicaciones y alejando de los centros de alguna importancia.

Se elegirán, por tanto, aquellas localidades que reunan en lo posible ambas cosas: las ventajas de la población y las del campo. En este respecto, El Escorial, La Granja, Cercedilla. El Espinar, Las Navas del Marqués, etc., en la sierra; así como San Vicente de la Barquera, Llanes, Comillas, Cóbreces, Santoña, Castro Urdiales y las cercanías de todos estos sitios, en el

mar, pueden servir de excelente instalación, para las Colonias escolares. Prefiérase siempre aquellas localidades en que los niños pueden permanecer con las mayores comodidades é higiene durante todo el día al aire libre á la orilla del mar.

Casa. Antes de alquilarla, solicítese del Ayuntamiento ú otras Corporaciones, y aún particulares, la cesión gratuíta de algun edificio que, con inteligencia y economía, pueda convertirse casi siempre en excelente vivienda para la Colonia. En las Escuelas públicas suelen instalarse muchas veces las colonias de Francia y Suiza; la española de Granada de 1890 tuvo por casa las Escuelas públicas de Almuñécar, que el Ayuntamiento cedió gratuítamente, y en casas cedidas por el de San Vicente de la Barquera se han instalado las cuatro primeras de las cinco Colonias que el Museo Pedagógico de Madrid ha organizado y llevado á cabo. La Colonia escolar de Santiago de 1893 se alojó en el Colegio de Jesuitas de La Guardia y en locales para Escuelas en Pontevedra. Los locales reunirán las mejores condiciones higiénicas, á pesar de que los niños no deberán permanecer en la casa más que el tiempo preciso destinado á las comidas, á escribir el cuaderno diario y al sueño. Sin embargo, al elegirlos, atiéndase, sobre todo, á la independencia que ofrezca respecto á la población, á las vistas de que se disfrute y á las comodidades que presenten sus alrededores para el juego y la estancia permanente de los niños al aire libre